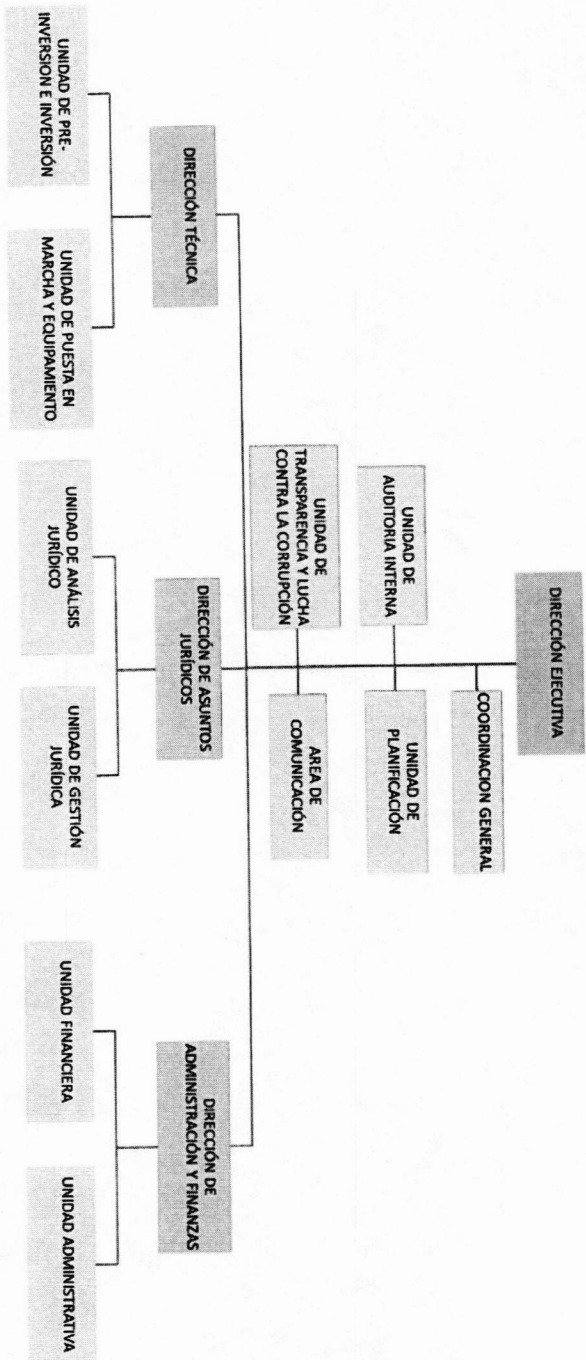


ORGANIGRAMA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO



[Signature]
 Lic. VICTORINO C. Saldívar Vilca
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
 AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
 Y EQUIPAMIENTO MÉDICO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 054/2023

La Paz, 28 de agosto de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que los Sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178, dispone que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos:

- a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración y
- b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – **AISEM**, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición Ministerio de Salud, sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médica – PTOIEM y no cuenta en su estructura organizacional con un Directorio.

Que, el Artículo 3 del citado Decreto Supremo N° 3293, prevé que la finalidad de la AISEM es ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud.

Que, el Artículo 5 del mencionado Decreto Supremo N° 3293, dispone que la estructura de la AISEM tiene los siguientes niveles de organización:

- Nivel Ejecutivo: conformado por el Director General Ejecutivo.
- Nivel Técnico – Operativo"

Que el mismo precepto legal prevé que la estructura organizacional y las funciones del nivel técnico – operativo de la AISEM, serán establecidas en reglamentación interna conforme normativa vigente.

Que, el Artículo 7 del señalado Decreto Supremo N° 3293, establece que: "...La AISEM está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema, por una terna propuesta del Ministerio de Salud".

Que el Artículo 8 de la referida norma determina que son funciones de la Directora General Ejecutiva de AISEM las siguientes:

- "...
- c) Aprobar la estructura organizacional;
- d) Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la institución de acuerdo a normativa vigente;



e) Emitir resoluciones administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones..."

Que, los incisos a) y b) del Artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) establecen principios de Estructuración Técnica, bajo los cuales la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa y Flexibilidad, por el cual la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Que, el Artículo 8 de las NB-SOA, tiene como componentes a los procesos de Análisis Organizacional, Diseño Organizacional e Implantación del Diseño organizacional.

Que, el Artículo 19 de las NB-SOA dispone que una vez definidos los usuarios, los servicios y/o bienes y los procesos de la entidad, se identificarán y conformarán en base a estos, las unidades organizacionales y que, posteriormente, se conformarán las áreas agrupando unidades que requieren estar relacionadas entre sí, y se determinará su ámbito de competencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013/2018 de 02 de marzo de 2018 se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la AISEM, en el cual se establece la Estructura Organizacional de la AISEM, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017.

Que mediante el Informe AISEM/DGE/INF/00321/23 de 24 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de Planificación Néstor Jhonny Aquize Ayala y el Profesional en Planificación Gonzalo Flores Enríquez, dirigido a la Máxima autoridad Ejecutiva de la entidad, se realizó la propuesta de "MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AISEM".

Que en el citado Informe AISEM/DGE/INF/00321/23 se fundamenta y expone la necesidad que tiene la AISEM de crear áreas y unidades como herramientas administrativas que coadyuven con los objetivos institucionales y una correcta ejecución de las actividades que por imposición de la norma son de responsabilidad de la entidad.

Que en el Informe Legal AISEM/DAJ/INF/00560/23 de 25 de agosto de 2023, se concluye que la propuesta de la nueva estructura organizacional se ajusta a la normativa enunciada en el mismo documento y que, en consecuencia, no contraviene ninguna normativa vigente, de igual manera, se establece que la Directora General Ejecutiva de la AISEM se encuentra facultada para aprobar la nueva estructura organizacional de la entidad; en ese sentido, se recomendó que dicha Autoridad suscriba la resolución administrativa aprobando la nueva estructura organizacional propuesta por el Área de Planificación, a cuyo efecto, se remite el proyecto del documento administrativo pertinente

POR TANTO:

La suscrita, Directora General Ejecutiva de la AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO - **AISEM**, designada mediante Resolución Suprema N° 28845 emitida por el Lic. Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la ley,

RESUELVE:





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

PRIMERO. - APROBAR la modificación de la estructura organizacional de la AISEM conforme a la propuesta efectuada por el Área de Planificación que en anexo forma parte indivisible de la presente resolución.

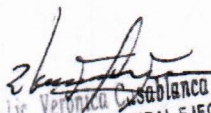
SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera de la AISEM realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO. - INSTRUIR al Área de Planificación de la AISEM elaborar el Manual de Organización y Funciones en concordancia a la nueva estructura organizacional decretada por el presente documento.

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber, cúmplase y archívese.




Lic. Verónica Casabianca Villica
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO